



E.24-02-12

Folio No. 01259

**ACTA N° 122 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PORTOVELO, CELEBRADA**

**EL 24 DE FEBRERO DE 2012**

En la ciudad de Portovelo, a los veinticuatro días del mes de Febrero del dos mil doce siendo las dieciséis horas cuarenta y cinco minutos el señor Julio Romero Orellana, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo, instaló la Sesión Extraordinaria con la asistencia de los señores Concejales: señor Vicente Cayambe Vásquez, Vicealcalde; Lcda. Mayiyi Aguilar Orellana, Concejala; Ing. Darwin Feijoo Guamán señor Vander Gualán Palacios, Ing. Jacinto Maldonado Ruíz, Lcda. Ivonne Mora Romero, señor Medardo Torres Alvarado, en la Secretaría actúa Lcda. Piedad Betancourt S., constatado el quórum reglamentario el señor Alcalde instala la Sesión con el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

1. ANALISIS Y APROBACION DE LA SOLICITUD DE LA CONSTRUCCION DE AUMENTO DE LA SEGUNDA PLANTA Y UNA PARTE DE LA LAVANDERIA DE PROPIEDAD DEL SEÑOR LUIS ALBERTO SANCHEZ B., CIUDADELA "LA ALBORADA";
2. ANALISIS Y APROBACION DE PERMISO DE CONSTRUCCION DE CAMBIO DE CUBIERTA DEL DOMICILIO DE PROPIEDAD DEL SEÑOR JOSE SERVILIO DIAZ, CIUDADELA "28 DE NOVIEMBRE";
3. ANALISIS Y APROBACION DE PETICION PARA CONSTRUCCION DEL CERRAMIENTO DE VIVIENDA Y LAVANDERIA DE PROPIEDAD DE LA ING. ELIZABETH CARRION PATIÑO EN EL BARRIO "PRIMERO DE MAYO"
4. ANALISIS Y APROBACION DE HIJUELA UNICA EXTRAJUDICIAL, SOLICITADA POR LOS SEÑORES: JORGE VICENTE, LUIS FERNANDO, PATRICIO AURELIO Y SRA. NANCY DOLORES MORENO JARAMILLO

Conocido el Orden del Día, el señor Alcalde. Por Secretaría se dio lectura al Primer Punto

1. ANALISIS Y APROBACION DE LA SOLICITUD DE LA CONSTRUCCION DE AUMENTO DE LA SEGUNDA PLANTA Y UNA PARTE DE LA LAVANDERIA DE PROPIEDAD DEL SEÑOR LUIS ALBERTO SANCHEZ B., CIUDADELA "LA ALBORADA"

Por Secretaría se dio lectura a la solicitud presentada por el señor Luis Alberto Sánchez Briceño, 13 de Diciembre de 2011, al Informe Técnico de 09 de Enero de 2012, firmado por la Arq. Mónica Chávez Miranda, Jefe de Planificación y al Informe Jurídico de 09 de Enero de 2012, suscrito por el Dr. Francisco Ojeda Dávila, Procurador Síndico Municipal, cuyo texto dice así:

“...Informe Nro.016-2012- AJ – GADMP.- Portovelo, 09 de enero de 2012.- **INFORME JURÍDICO.- SEÑOR ALCALDE .-SEÑORES CONCEJALES.-**

Doctor **FRANCISCO RODRIGO OJEDA DÁVILA**, Procurador Síndico Municipal, por medio del presente, me permito dar el siguiente pronunciamiento jurídico, sobre la petición del **PERMISO DE APROBACION DE PLANOS Y DE CONSTRUCCION DE AUMENTO DE SU VIVIENDA**, solicitado por el Sr. **LUIS ALBERTO SANCHEZ BRICEÑO**, en los siguientes términos:

- 1.- El señor **LUIS ALBERTO SANCHEZ BRICEÑO**, el 13 de diciembre de 2011, solicita al señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo, **EL PERMISO PARA APROBACION DE PLANOS Y EL PERMISO DE CONSTRUCCION DE AUMENTO DE LA SEGUNDA PLANTA Y UNA PARTE DE LAVANDERIA DE SU VIVIENDA**, en la ciudadela la Alborada, calle 13 de mayo de esta ciudad, Cantón Portovelo, Provincia de El Oro.
  - 2.- El Jefe de la Sección de Planificación (e) del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo, Arquitecta Mónica Chávez Miranda, mediante informe suscrito el 09 de enero de 2012 al señor Alcalde, en su parte pertinente, dice:... “me permito informar a usted y por su digno intermedio al I. Consejo Cantonal lo siguiente: El proyecto presentado consta de las siguientes áreas: Planta baja con un área de: 86.19, Primera Planta alta con un área de: 88.65 m<sup>2</sup>, Área total a construir de: 88.65m<sup>2</sup>, **Descripción del Proyecto:** El proyecto consta de las siguientes plantas: **Planta baja:** comprende la siguiente distribución: 2 dormitorios simples, cocina, comedor, baño completo, estudio, **Primera Planta Alta** comprende la siguiente distribución: 2 dormitorios simples, sala, cocina, comedor, baño completo, espacio útil, estudio, baño completo, sala. **VALOR DE LA CONSTRUCCION: AREA TOTAL DE CONSTRUCCION: 88.65m<sup>2</sup>, AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN \$125.235,00 USD**, por cuanto, la construcción es de construcción de aumento de la segunda planta y una parte de lavandería de su vivienda como se explica en el informe técnico del expediente”;
  - 3.- El área a construirse se encuentra ubicada en un sector Urbano, **POSEE** todos los servicios básicos, como agua potable, servicio de luz eléctrica, alcantarillado, cuenta con entradas y salidas libres, con lo que respecta a la calle 13 de mayo, de esta jurisdicción cantonal.
  - 4.-El Art. 1 *de la Ordenanza de Ornato y Fábrica para el Cantón*, dice: “Ninguna persona natural o jurídica podrá ejecutar obra alguna en calles, plazas o parques de la ciudad, sin que exista autorización de parte del Concejo, en cuyo caso, se cursará la petición del interesado al Concejo Municipal para que se cumpla los requisitos puntualizados en la presente ordenanza”;
- // 2.- Toda construcción, reconstrucción, ampliación, remodelación de edificios, muros o cerramientos, no podrán efectuarse, sin autorización previa de la Corporación Municipal, la misma que cuidará tales obras se realicen respetando las líneas de fábrica que se establecieron en el plan regulador... ”

Por los antecedentes expuestos y revisando la demás documentación adjunta, se concluye:

- a).- *Que, de acuerdo a las normas antes citadas, el Concejo Municipal es el competente para autorizar construcciones, reconstrucciones, ampliaciones, remodelaciones de edificios, muros o cerramientos;*
- b).- *Que, el solicitante está cumpliendo con la normativa jurídica vigente. En consecuencia, el Concejo Municipal puede acoger favorablemente la petición del prenombrado ciudadano; y,*
- c).- *Que, autorizada por el Concejo Municipal, la construcción de la obra especificada en el informe técnico suscrito por el Jefe de la Sección de Planificación, el prenombrado peticionario, procederá a pagar la correspondiente tasa aplicando el Art. 7 de la Ordenanza de Ornato y Fábrica para el Cantón. Para el efecto, el indicado funcionario emitirá el Título de Crédito respectivo.*

Es mi informe en derecho, salvando el más ilustrado criterio del Señor Alcalde y los Señores Concejales. -Atentamente,- Dr. Francisco Ojeda Dávila,- **PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL.- C/c. Archivo FOD/Gonzalo...**"

Concluida la lectura. El Ing. Jacinto Maldonado; expreso que los informes están firmados por la Arq. Mónica Chávez, como Jefe de Planificación Encargada, se debería haber actualizados los informes con el titular de la Jefatura de Planificación así como los informes Jurídicos.

señor Alcalde; señores concejales si consideran que tienen que actualizarse los informes, que se someta a votación.

El Ing. Jacinto Maldonado; mencionó que el jefe de Planificación Ing. Oscar Jaramillo, se ha manifestado que los informes técnicos que hace la Arq. Chávez, no valen de nada, si se los puso a los dos técnicos en dentro de la Institución como responsables de una unidad es para que hagan un trabajo eficiente, en otras ocasiones se han aprobado los informes técnico, refiriéndose a lo que el peticionario ha solicitado, el informe jurídico es el que esta abalizando los informes técnicos y si se da paso o no al informe técnico, lo que asombra es la fecha 09 de enero de 2012 tienen los informe técnico y jurídico, se esta poniendo a consideración hoy 24 de Febrero, o es que estas carpetas permanecieron en jurídico o Secretaría.

Lcda. Mayiyi Aguilar Orellana; manifestó sobre la ineficiencia que existe, los informes están estancados y no se les da paso, se va hacer la aprobación para la construcción, cuando la casa ya esta construida cuando las cosas ya están dadas

EL Ing. Darwin Feijoo; expreso que debe llamarse la atención al jurídico para que haga conocer porque se guardan las carpetas, por tanto tiempo y no pasan a consideración del Concejo.

Señor Vander Gualán; mencionó que si el informe no es válido, se debe cambiar el informe con el Ing. Oscar Jaramillo, Jefe de Planificación.

El señor Alcalde; dispuso que por Secretaría; se recepte la votación para autorizar la construcción de aumento de la segunda planta y una parte de la lavandería de propiedad del señor Luis Alberto Sánchez, en la Ciudadela "La Alborada", la misma que se dio de la siguiente forma:

Lcda. Aguilar Orellana Mayiyi: a favor de la autorización  
Sr. Cayambe Vásquez Vicente: ausente  
Ing. Feijoo Guamán Darwin; a favor  
Señor Gualán Palacios Vander; a favor y se actualice el informe técnico  
Ing. Maldonado Jacinto; a favor y se revise las fechas que sea el último informe retrasado  
Lcda. Mora Romero Ivonne: a favor  
Torres Alvarado Medardo: a favor  
Sr. Romero Orellana Julio: a favor

Ing. Jacinto Maldonado; las solicitudes vienen con certificado de no adeudar al Municipio válidos por 15 días, a estas peticiones les ha caducado el certificado.

Concluida la votación, y en atención a la petición formulada por el señor Luis Alberto Sánchez Briceño de fecha 13 de Diciembre de 2011; acogiendo el Informe de 09 de Enero de 2012 suscrito por la Jefe de Planificación, Arq. Mónica Chávez Miranda y el Informe Jurídico Nro.016-2012-AJ-GADMP, fechado el 09 de Febrero de 2012, firmado por el Dr. Francisco Ojeda Dávila, Procurador Síndico Municipal, en consenso unánime la Corporación Edilicia resolvió **AUTORIZAR LA APROBACIÓN DE PLANOS Y EL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN DE AUMENTO DE LA SEGUNDA PLANTA Y UNA PARTE DE LAVANDERÍA DE SU VIVIENDA**, ubicada en Ciudadela "La Alborada", calle 13 de Mayo, de la ciudad de Portovelo cantón del mismo nombre, el cual posee los servicios básicos y cuenta con entrada y salida libre, con relación a la calle 13 de Mayo. Para el efecto, el peticionario deberá proceder a cancelar la correspondiente tasa vigente, establecida en la Ordenanza de Ornato y Fábrica para el cantón.

El proyecto presentado consta de las siguientes áreas:

Planta baja con un área de: 86.19 M2  
Primera Planta alta con un área de : 88.65 M2  
Área Total del proyecto a construir: 88.65 M2

Avalúo de la construcción: \$ 125.235,00 USD

## 2. ANALISIS Y APROBACION DE PERMISO DE CONSTRUCCION DE CAMBIO DE CUBIERTA DEL DOMICILIO DE PROPIEDAD DEL SEÑOR JOSE SERVILIO DIAZ, CIUDADELA "28 DE NOVIEMBRE";

Siendo las 17h02 hizo el ingreso a la sala de sesiones el señor Vicente Cayambe Vásquez, Vicealcalde del cantón.

Por Secretaría se dio lectura a la petición de 28 de Noviembre de 2011, del señor José Servilio Díaz, Al informe Técnico de 5 de Diciembre de 2011, firmado por la Arq. Mónica Chávez Miranda, Jefe de Planificación (E), y al Informe Jurídico de 14 de Febrero de 2012, mismo que dice así:

**“ ..INFORME JURÍDICO.-** Informe Nro. 015-2012-AJ-GADMP. -Portovelo, 14 de febrero de 2012.- **PARA: SEÑOR ALCALDE Y SEÑORES CONCEJALES DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PORTOVELO. - DOCTOR FRANCISCO RODRIGO OJEDA DAVILA,** en mi calidad de Procurador Síndico Municipal; a Ustedes, muy respetuosamente comparezco con el siguiente informe jurídico:-//

1. El señor JOSE SERVILIO DIAZ, el 28 de noviembre de 2011, solicita al señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo, **EL PERMISO DE CAMBIO DE CUBIERTA DE SU DOMICILIO**, que se encuentra situado en la Ciudadela El Oro, calle Las Cañas de la Parroquia de Portovelo, Cantón Portovelo, Provincia de El Oro.-//
2. El Jefe de la Sección de Planificación (e) del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo, Arq. Mónica Chávez Miranda, mediante informe suscrito el 02 de febrero de 2012 al Sr. Alcálde, en su parte pertinente, dice:... “me permito informar a usted y por su digno intermedio al I. Consejo Cantonal lo siguiente: **CAMBIO DE CUBIERTA DE 9,30 X 9,00 ML, Área a intervenir: 83.70 m<sup>2</sup>, las especificaciones técnicas de la obra a construirse son las siguientes: ESTRUCTURA:METALICA, SOBRECUBIERTA: ZINC**”.-//;
3. El área a construirse se encuentra ubicada en un sector Urbano, **POSEE** todos los servicios básicos, cuenta con entradas y salidas libres, con lo que respecta a la calle Las Cañas.-//
4. El Art. 1 de la Ordenanza de Ornato y Fábrica para el Cantón, dice: “Ninguna persona natural o jurídica podrá ejecutar obra alguna en calles, plazas o parques de la ciudad, sin que exista autorización de parte del Concejo, en cuyo caso, se cursará la petición del interesado al Concejo Municipal para que se cumpla los requisitos puntualizados en la presente ordenanza”; // 2.- Toda construcción, reconstrucción, ampliación, remodelación de edificios, muros o cerramientos, no podrán efectuarse, sin autorización previa de la Corporación Municipal, la misma que cuidará tales obras se realicen respetando las líneas de fábrica que se establecieron en el plan regulador...”

Por los antecedentes expuestos y revisando la demás documentación adjunta, se concluye:

- A. Que, de acuerdo a las normas antes citadas, el Concejo Municipal es el competente para autorizar construcciones, reconstrucciones, ampliaciones, remodelaciones de edificios, muros o cerramientos;
- B. *Que, el solicitante está cumpliendo con la normativa jurídica vigente. En consecuencia, el Concejo Municipal puede acoger favorablemente la petición del prenombrado ciudadano; y,*
- C. *Que, autorizada por el Concejo Municipal, la construcción de la obra especificada en el informe técnico suscrito por el Jefe de la Sección de Planificación, el prenombrado petionario, procederá a pagar la correspondiente tasa aplicando el Art. 7 de la Ordenanza de Ornato y Fábrica para el Cantón. Para el efecto, el indicado funcionario emitirá el Título de Crédito respectivo.*

Es mi informe en derecho, salvando el más ilustrado criterio del Señor Alcalde y los Señores Concejales.- Atentamente,- fdo. Dr. Francisco Ojeda Dávila,-**PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL.-C/c. Archivo.-FOD/Gonzalo...**”

Luego de ser conocidos los informes, el señor Alcalde dispuso se recepte la votación, misma que se dio de la siguiente forma:

Lcda. Aguilar Orellana Mayiyi: a favor de la autorización porque ya esta construida igual  
Sr. Cayambe Vásquez Vicente: a favor  
Ing. Feijoo Guamán Darwin; a favor  
Señor Gualán Palacios Vander; a favor  
Ing. Maldonado Jacinto; a favor  
Lcda. Mora Romero Ivonne: a favor  
Torres Alvarado Medardo: a favor  
Sr. Romero Orellana Julio: a favor

Concluida la votación y con la finalidad de dar atención a la solicitud planteada por el señor José Servilio Díaz, de fecha 28 de Noviembre de 2011; acogiendo el Informe de 02 de Febrero de 2012 suscrito por la Jefe de Planificación, Arq. Mónica Chávez Miranda y el Informe Jurídico Nro.015-2012-AJ-GADMP, fechado el 14 de Febrero de 2012, firmado por el Dr. Francisco Ojeda Dávila, Procurador Síndico Municipal, en forma unánime la Concejo Cantonal resolvió: **AUTORIZAR EL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN DE CAMBIO DE CUBIERTA DEL DOMICILIO DE PROPIEDAD DEL SEÑOR JOSÉ SERVILIO DÍAZ**, ubicado en Ciudadela "28 de Noviembre", de la ciudad de Portovelo; cantón del mismo nombre, el cual posee los servicios básicos y cuenta con entrada y salida libre, con relación a la calle Las Cañas. Para el efecto, el peticionario deberá proceder a cancelar la correspondiente tasa establecida en la Ordenanza de Ornato y Fábrica para el cantón, vigente.

CAMBIO DE CUBIERTA DE 09.30 x09.00 ML

Área a intervenir:83.70 M2

Las especificaciones técnicas de la obra a construirse son las siguientes:

Estructura: Metálica  
Sobrecubierta: zinc  
Avalúo de la construcción: \$ 25.110,00 USD

3. ANALISIS Y APROBACION DE PETICION PARA CONSTUCCION DEL CERRAMIENTO DE VIVIENDA Y LAVANDERIA DE PROPIEDAD DE LA ING. ELIZABETH CARRION PATIÑO EN EL BARRIO "PRIMERO DE MAYO"

El señor Alcalde: dispuso la lectura del Informe Técnico de 02 de Febrero de 2012. Acto seguido se dio lectura al Informe Jurídico que dice así:

**"...INFORME JURÍDICO.-** Informe Nro. 008-2012-AJ-GADMP. - Portovelo, 03 de febrero de 2012 **.-PARA: SEÑOR ALCALDE Y SEÑORES CONCEJALES DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PORTOVELO. - DOCTOR FRANCISCO.- RODRIGO OJEDA DAVILA**, en mi calidad de Procurador Síndico Municipal; a Ustedes, muy respetuosamente comparezcó con el siguiente informe jurídico:.-//

Luego de ser conocidos los informes, el señor Alcalde dispuso se recepte la votación, misma que se dio de la siguiente forma:

Lcda. Aguilar Orellana Mayiyi: a favor de la autorización porque ya esta construida igual  
 Sr. Cayambe Vásquez Vicente: a favor  
 Ing. Feijoo Guamán Darwin; a favor  
 Señor Gualán Palacios Vander; a favor  
 Ing. Maldonado Jacinto; a favor  
 Lcda. Mora Romero Ivonne: a favor  
 Torres Alvarado Medardo: a favor  
 Sr. Romero Orellana Julio: a favor

Concluida la votación y con la finalidad de dar atención a la solicitud planteada por el señor José Servilio Díaz, de fecha 28 de Noviembre de 2011; acogiendo el Informe de 02 de Febrero de 2012 suscrito por la Jefe de Planificación, Arq. Mónica Chávez Miranda y el Informe Jurídico Nro.015-2012-AJ-GADMP, fechado el 14 de Febrero de 2012, firmado por el Dr. Francisco Ojeda Dávila, Procurador Síndico Municipal, en forma unánime la Concejo Cantonal resolvió: **AUTORIZAR EL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN DE CAMBIO DE CUBIERTA DEL DOMICILIO DE PROPIEDAD DEL SEÑOR JOSÉ SERVILIO DÍAZ**, ubicado en Ciudadela "28 de Noviembre", de la ciudad de Portovelo; cantón del mismo nombre, el cual posee los servicios básicos y cuenta con entrada y salida libre, con relación a la calle Las Cañas. Para el efecto, el peticionario deberá proceder a cancelar la correspondiente tasa establecida en la Ordenanza de Ornato y Fábrica para el cantón, vigente.

CAMBIO DE CUBIERTA DE 09.30 x09.00 ML

Área a intervenir:83.70 M2

Las especificaciones técnicas de la obra a construirse son las siguientes:

Estructura:	Metálica
Sobrecubierta:	zinc
Avalúo de la construcción:	\$ 25.110,00 USD

- ANÁLISIS Y APROBACION DE PETICION PARA CONSTRUCCION DEL CERRAMIENTO DE VIVIENDA Y LAVANDERIA DE PROPIEDAD DE LA ING. ELIZABETH CARRION PATIÑO EN EL BARRIO "PRIMERO DE MAYO"

El señor Alcalde dispuso la lectura del Informe Técnico de 02 de Febrero de 2012. Acto seguido se dio lectura al Informe Jurídico que dice así:

**"...INFORME JURÍDICO.-** Informe Nro. 008-2012-AJ-GADMP. - Portovelo, 03 de febrero de 2012 **.-PARA: SEÑOR ALCALDE Y SEÑORES CONCEJALES DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PORTOVELO. - DOCTOR FRANCISCO.- RODRIGO OJEDA DAVILA**, en mi calidad de Procurador Síndico Municipal; a Ustedes, muy respetuosamente comparezco con el siguiente informe jurídico:.-//

1.- La señora **ELIZABETH DEL CARMEN CARRION PATIÑO**, el 16 de noviembre de 2011, solicita al señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo, **EL PERMISO DE CONSTRUCCION DEL CERRAMIENTO DE SU VIVIENDA Y DE LAVANDERIA**, que se encuentra situado en EL Barrio Primero de Mayo de la Parroquia de Portovelo, Cantón Portovelo, Provincia de El Oro.-//

2.- El Jefe de la Sección de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo, Ing. Oscar Farel Jaramillo Jaramillo, mediante informe suscrito el 02 de febrero de 2012 al Sr. Alcalde, en su parte pertinente, dice:... "me permito informar a usted y por su digno intermedio al I. Consejo Cantonal lo siguiente: El proyecto presentado consta de las siguientes áreas: Construcción de un cerramiento de 18,40 ML, Construcción de una lavandería de 4,00 ML de Largo 2,80 ML de fondo, **Descripción del proyecto:** El proyecto consta de lo siguiente: Construcción de cerramiento de 18,40 ML, Construcción de una lavandería de 11;20 M2, Linderos y dimensiones según Escritura Pública: **NORTE:** PROPIEDAD AMADOR CARRION ROBLES CON: 9,50 ML, **SUR:** CAMINO PÚBLICO CON: CÓN 11,60 ML, **ESTE:** CAMINO PUBLICO CON: 7,50 ML, **OESTE:** PROPIEDAD SR. RAFAEL SANCHEZ CON: 5,60 ML, **AREA DEL TERRENO: 82,65 M2.**"-//;

3.-El área a construirse se encuentra ubicada en un sector Urbano, **POSEE** todos los servicios básicos, cuenta con entradas y salidas libres, con lo que respecta al camino público sin nombre.-//

4.-El Art. 1 de la Ordenanza de Ornato y Fábrica para el Cantón, dice: "Ninguna persona natural o jurídica podrá ejecutar obra alguna en calles, plazas o parques de la ciudad, sin que exista autorización de parte del Concejo, en cuyo caso, se cursará la petición del interesado al Concejo Municipal para que se cumpla los requisitos puntualizados en la presente ordenanza"; // 2.- Toda construcción, reconstrucción, ampliación, remodelación de edificios, muros o cerramientos, no podrán efectuarse, sin autorización previa de la Corporación Municipal, la misma que cuidará tales obras se realicen respetando las líneas de fábrica que se establecieron en el plan regulador..."

Por los antecedentes expuestos y revisando la demás documentación adjunta, se concluye:

*A. Que, de acuerdo a las normas antes citadas, el Concejo Municipal es el competente para autorizar construcciones, reconstrucciones, ampliaciones, remodelaciones de edificios, muros o cerramientos;*

*B. Que, el solicitante está cumpliendo con la normativa jurídica vigente. En consecuencia, el Concejo Municipal puede acoger favorablemente la petición del prenombrado ciudadano; y,*

*C. Que, autorizada por el Concejo Municipal, la construcción de la obra especificada en el informe técnico suscrito por el Jefe de la Sección de Planificación, el prenombrado peticionario, procederá a pagar la correspondiente tasa aplicando el Art. 7 de la Ordenanza de Ornato y Fábrica para el Cantón. Para el efecto, el indicado funcionario emitirá el Título de Crédito respectivo.*

Es mi informe en derecho, salvando el más ilustrado criterio del Señor Alcalde y los Señores Concejales. - Atentamente,- Dr. Francisco Ojeda Dávila,- **PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL.- C/c. Archivo.- FOD/Gonzalo...**"

X Concluida su lectura, el señor Alcalde dispuso se recepte la votación, previo a ello abandono la Sala de Sesiones el Concejal Ing. Jacinto Maldonado, quedando de la



siguiente forma: Leda. Aguilar Orellana Mayiyi, a favor; señor Cayambé Vásquez Manuel, a favor; Ing. Feijoo Guamán Darwin, a favor; señor Gualán Palacios Vander, a favor; Leda. Mora Romero Ivonne, a favor; Torres Alvarado Medardo, a favor, Romero Orellana Julio a favor.

Por lo tanto, en atención a la petición formulada por la señora Elizabeth Carrión Patiño, de fecha 16 de Noviembre de 2011, acogiendo el informe de 2 de Febrero de 2012, suscrito por el Jefe de Planificación y el Informe Jurídico Nro. 08-2012-AJ-GADMP, fechado el 03 de Febrero de 2012, firmado por el Dr. Francisco Ojeda Dávila, Procurador Síndico Municipal, en consenso unánime la Corporación Edilicia resolvió Autorizar a la Ing. Elizabeth del Carmen Carrión Patiño, el Permiso de Construcción del Cerramiento de su Vivienda y de Lavandería, ubicada en el barrio "Primero de Mayo" de la ciudad de Portovelo; cantón del mismo nombre, el cual posee los servicios básicos y entrada y salida libre, con relación al camino público, Para el efecto, la peticionaria deberá proceder a cancelar la correspondiente tasa establecidas en la Ordenanza de Ornato y Fábrica para el cantón, vigente.

#### **Descripción del Proyecto:**

Proyecto consta de lo siguiente:

Construcción de cerramiento de 18.40 ML

Construcción de lavandería de 11.20 M2

Linderos y Dimensiones. Según Escritura Pública

**NORTE:** Propiedad de señor Amador Carrión Robles, con 09.50ML

**SUR:** Camino Público con 11.60 ML

**ESTE:** Camino Público con 07.50 ML

**OESTE:** Propiedad Sr. Rafael Sánchez con 5.60 ML

Área del terreno: 82.65 M2

4.- ANALISIS Y APROBACION DE HIJUELA UNICA EXTRAJUDICIAL, SOLICITADA POR LOS SEÑORES: JORGE VICENTE, LUIS FERNANDO, PATRICIO AURELIO Y SRA. NANCY DOLORES MORENO JARAMILLO

El señor Alcalde, dispuso que por Secretaría se de lectura a la solicitud de los peticionarios, al informe técnico de fecha 16 de Febrero de 2012, suscrito por el Ing. Oscar Jaramillo, Jefe de Planificación. Luego se dio lectura al informe jurídico, cuyo texto dice así:

**"...INFORME JURÍDICO.-** Informe No. 18-2012-AJ-GADMP.- Portovelo, 16 de febrero de 2012.- **PARA: SEÑOR ALCALDE Y SEÑORES CONCEJALES DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PORTOVELO.** - Doctor Francisco Rodrigo Ojeda Dávila, en mi calidad de Procurador Síndico Municipal, a Ustedes, muy respetuosamente comparezco con el siguiente informe jurídico: -//

1. Los señores **JORGE VICENTE, LUIS FERNANDO, PATRICIO AURELIO, Y NANCY DOLORES MORENO JARAMILLO**, comparecen ante el señor Alcalde en calidad de Herederos de la causante **MARIA DORA LEONOR JARAMILLO ROMERO**, con oficio de fecha 15 de febrero del 2012, que en su parte pertinente dicen: "... me conceda el

PERMISO DE APROBACION DE HIJUELA UNICA EXTRAJUDICIAL, de la vivienda de nuestra propiedad que se encuentra situado en el Barrio San Vicente-calle Luis Ángel Romero de esta ciudad..."-//

2..Que la señora **MARIA DORA LEONOR JARAMILLO ROMERO**, falleció en la ciudad de Guayaquil, el día trece de diciembre de dos mil ocho, conforme se justifica con la partida de defunción que se acompaña, sin dejar testamento alguno;-//

3.Que la señora **MARIA DORA LEONOR JARAMILLO ROMERO**, al momento de fallecer su estado civil era viuda, conforme se justifica con la partida de defunción que se acompaña;

4. Que la señora **MARIA DORA LEONOR JARAMILLO ROMERO**, tuvo como hijos a **JORGE VICENTE, LUIS FERNANDO, PATRICIO AURELIO, Y NANCY DOLORES MORENO JARAMILLO**, conforme se justifica con las partidas de nacimiento;-//
5. Que la señora **MARIA DORA LEONOR JARAMILLO ROMERO**, falleció en la ciudad de Guayaquil, Ecuador, el trece de diciembre de dos mil ocho, conforme se justifica con la partida de defunción que se acompaña, dejando como herederos a sus hijos: **JORGE VICENTE, LUIS FERNANDO, PATRICIO AURELIO, Y NANCY DOLORES MORENO JARAMILLO**;-//
6. Que la señora **MARIA DORA LEONOR JARAMILLO ROMERO**; adquirió el dominio del siguiente bien inmueble, **Terreno y construcción** ubicado en la calle Avenida del Ejército, **Barrio San Vicente** de la ciudad de Portovelo, Cantón del mismo nombre, Provincia de El Oro; dicho inmueble fue adquirido por su cónyuge señor **JORGE VICENTE MORENO CARRION**, mediante compraventa que le hicieran los señores Rafael Zambrano Jaramillo y Teresa Lucila Orellana, el seis de Octubre de mil novecientos setenta y ocho, en la Notaria Primera del cantón Zaruma, e inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Zaruma, el veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y ocho; la señora **MARIA DORA LEONOR JARAMILLO ROMERO** es titular del cincuenta por ciento de Gananciales sobre el inmueble descrito en este literal, al fallecimiento del señor **JORGE VICENTE MORENO CARRION**;-//
7. Mediante Informe Técnico, que consta en el expediente, EL Ing. Oscar Jaramillo, Jefe de Planificación Municipal dice: (...) "El predio se encuentra en un sector urbano, posee todos los servicios básicos, cuenta con entradas y salidas libres, con relación a la calle Luis Ángel Romero. Por lo que desde el punto de vista técnico puede procederse a **APROBAR LA PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE HIJUELA ÚNICA** del predio y construcción que se encuentra en el **BARRIO SAN VICENTE**..."-//
8. El Art. 473 inciso segundo del **-C.O.T.A.D-**, estipula: ... " *En el caso de partición extrajudicial, los interesados pedirán al gobierno municipal o metropolitano la autorización respectiva, sin la cual no podrá realizarse la partición*"; y,
9. En el expediente Consta el certificado conferido por el registrador de la propiedad del Cantón Portovelo, en el cual aparece que la señora **MARIA DORA LEONOR JARAMILLO ROMERO**, adquiere un lote de terreno ubicado en el Barrio "Mercado Central" dentro del perímetro urbano de esta ciudad por compra al Gobierno Municipal del cantón Portovelo mediante escritura celebrada ante el Notario del cantón Portovelo Abogado Antonio Miguel Ayora Valdiviezo, el 9 de noviembre del 2004 e inscrita el 10 de Noviembre del 2004 con el N°168. A su vez los señores Edwin Efrén Morales Pardo y Abogado Ramón de Jesús Ruilova Toledo Alcalde y Procurador Síndico Municipal del Cantón Portovelo que en adelante se los conocerá como los vendedores, expresan que la comisión de mesa de cabildo que representan mediante sesión extraordinario celebrada el día 20 de octubre de 1999, resolvió como único punto. 1) Autorizar el arrendamiento de terrenos municipales y bienes mostrencos (...)- Que sobre el presente bien no pesa gravámen alguno. Por lo tanto, se establece que los precitados peticionarios ha adquirido el dominio de los bienes inmuebles que se especifica en el informe técnico, el mismo que **SI CUENTA CON TODOS LOS SERVICIOS BÁSICOS**;-//

10. Que **EL TERRENO Y CONSTRUCCION PARTIDO EXTRAJUDICIALMENTE DE HIJUELA UNICA**, será adjudicado a favor del señor **VICENTE RODRIGO FIGUEROA ORDOÑEZ.-//**
11. Con estos antecedentes, desde mi punto de vista jurídico, el Concejo Municipal puede proceder a autorizar la partición extrajudicial, conforme lo solicita los señores **JORGE**
12. **VICENTE, LUIS FERNANDO, PATRICIO AURELIO, Y NANCY DOLORES MORENO JARAMILLO.-//.-** Es mi informe en derecho, salvando el más ilustrado criterio del Señor Alcalde y los Señores Concejales.-//.- Atentamente, .- Dr. Francisco Ojeda Dávila.- **PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL.- C/c. Archivo.- FOD/Gonzalo...**”


La Lcda. Ivonne Mora; momentáneamente abandonó la sala de sesiones para hacer consulta al Registrador de la Propiedad. La Lcda. Mayiyi Aguilar; mencionó si el informe de la comisión no estará en la carpeta. Terminada la lectura, el señor Alcalde, dispuso la votación, misma en forma individual y en consenso unánime I. Concejo Cantonal de Portovelo, en atención a la petición formulada por los siguientes señores: Jorge Vicente, Luis Fernando, Patricio Aurelio y señora Nancy Moreno Jaramillo; y tomando en consideración el Informe de 16 de Febrero de 2012, suscrito por el Jefe de Planificación y el Informe Jurídico Nro. 18-2012-AJ-GADMP, fechado el 16 de Febrero de 2012, firmado por el Dr. Francisco Ojeda Dávila, Procurador Síndico Municipal, resolvió **AUTORIZAR LA APROBACIÓN DE LA PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE HIJUELA ÚNICA** de un inmueble ubicado en la calle Luis Ángel Romero del barrio “San Vicente” de la ciudad de Portovelo; cantón del mismo nombre, el cual cuenta con todos los servicios básicos, con entrada y salida a la calle Luis Ángel Romero, cuya adjudicación se dará en favor del señor doctor Vicente Rodrigo Figueroa Ordóñez.

Linderos según levantamiento planimétrico e inspección realizada:

**NORTE:** PROPIEDAD SRA. RUTH AÑAZCO VDA. DE JARAMILLO CON 19.50 ML  
**SUR:** CALLEJÓN PUBLICO S/N CON 19.50 ML  
**ESTE:** PROPIEDAD SRS.ERIBERTO GONZÁLEZ, CÉSAR AUGUSTO SÁNCHEZ Y HEREDEROS AURELIO GONZÁLEZ CON 22,50 ML  
**OESTE:** CALLE LUIS ÁNGEL ROMERO CON 22.50 ML  
Área del lote: 438.75 M2

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 17h32 el señor Alcalde, clausuró la Sesión Extraordinaria, suscribiendo el Acta con la Secretaria que Certifica.

Sr. Julio Romero Orellana,  
**ALCALDE DEL CANTON**

  
Lcda. Piedad Betancourt S.,  
**SECRETARIA DEL CONCEJO**